

**AVISO DE LIMITACION MIPYME
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA IMDRI-SASI-389-2023**

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BICICLETAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE SIETE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ - IMDRI en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por el acuerdo municipal No. 029 del 4 de octubre de 2010, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto No. 1000-0986 del 30 de diciembre de 2022

INFORMA

A todos los interesados en el proceso de selección abreviada subasta inversa SASI-389-2023, que con base en los principios de legalidad, transparencia y publicidad contemplados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombiana. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La presente convocatoria fue publicada el 3 de octubre de 2023, otorgando dentro del cronograma, el plazo para la presentación de la solicitud de limitación del proceso a MIPYME

Durante el plazo establecido, se recibió UNA (1) solicitud para que la convocatoria sea limitada a MIPYMES NACIONAL, cumpliéndose con los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos y pliegos de condiciones para el efecto.

Así mismo dentro del plazo establecido se recibieron TRES (3) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a MIPYMES MUNICIPAL, cumpliéndose con los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos y pliegos de condiciones para el efecto.

De acuerdo a lo anterior y en virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se informa que se acoge la solicitud de limitación a MIPYME MUNICIPAL

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria SASI-389-2023 **SE LIMITA A MIPYMES DE ORDEN MUNICIPAL**

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN SEBASTIAN FONSECA ROA
Gerente del IMDRI

Proyecto Ginna Vanessa Rincon Velasquez Abogada contratista